

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**BARCELONA NÚMERO 3**

EDICTO

Juicio: Despidos / Ceses en general 495/2016. Sobre: Despido
Parte demandante/ejecutante: Antonio Muñoz Moreno
Parte demandada/ejecutada: ALAR MANTENIMIENTO E INSTALACIONES,
S.L.U., MINISTERI FISCAL, FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Adoración Navarro Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado SENTENCIA de fecha 23.6.2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada ALAR MANTENIMIENTO E INSTALACIONES, S.L.U., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto, contra la cual se puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en el término de CINCO DIAS hábiles.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la Oficina judicial de este Órgano.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a ALAR MANTENIMIENTO E INSTALACIONES, S.L.U., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advertido de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 29 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

(03/23.508/17)

